

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN COMPACTADOR RECOLECTOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL TEC. ARNULFO PONCE SANTOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, Y LA C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "CARROCERÍAS Y EQUIPOS MUNICIPALES, S.A.", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA CITLALLI CRUZ CARREÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES**

**I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:**

**I.1** Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 2° del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.2** Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

**I.3** Que la **PROFESORA IRAÍS MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, resultó electa Presidente Municipal de San Francisco de los Romo para el periodo 2017 – 2019, de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo, en fecha ocho de Junio de 2016 y está facultada para presidir al Ayuntamiento y representar a éste y al Municipio política y administrativamente de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y artículos 18 y 81, fracción XVIII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes está facultada para celebrar convenios con el Estado a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento.

**I.4** Que el **TEC. ARNULFO PONCE SANTOS** resultó electo Síndico Municipal para el periodo 2017 + 2019, de conformidad con la Constancia de Mayoría, expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Francisco de los Romo en fecha ocho de Junio de 2016, y en su carácter de Síndico Suplente tomó protesta del cargo en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 8 de Marzo de 2019, por lo tanto se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato así como para la procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales, en términos de los artículos 40, 41 y 42 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como los artículos 20 y 85 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.5** Que el **PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES**, fue designado Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno en Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco de los Romo celebrada el 13 de Enero de 2017 y que dentro de sus facultades

se encuentra la de validar los documentos oficiales del H. Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 120 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, así como el artículo 110, fracción XII del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**I.6.** Que la **C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, fue designada Directora de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags., en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 13 de Enero de 2017 y acude a celebrar el presente contrato en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 112 fracción I del código municipal de San Francisco de los Romo.

**I.7.** Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300. Con R.F.C. **MSF-920130-TQ9**.

**I.8.** Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato para la adquisición de un compactador recolector para el Municipio de San Francisco de los Romo.

**I.9.** Que requiere de los servicios de "**EL PROVEEDOR**" para cumplir con las condiciones y alcances materia de este contrato. El procedimiento de contratación para el presente instrumento legal es derivado de la Licitación Pública Nacional número MSF-10-19, cuya fecha de fallo es el 27 de Mayo de 2019. La fuente del recurso destinada para tal efecto es del Fondo Directo Municipal Remanente Ejercicio 2018.

**II.** Declara "**EL PROVEEDOR**", bajo protesta de decir verdad:

**II.1.** Estar inscrito en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública del Municipio de San Francisco de los Romo, Ags.

**III.2.** Ser una Sociedad Anónima, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la exhibición de copia certificada de la Escritura Pública 4699, de fecha 16 de Febrero de 1978, ante la Fé del Lic. Victor Manuel Valdes Álvarez, Notario Público 6, de Toluca, México.

**II.3.** Que la personalidad de Representante Legal con que se ostenta la **C. MARTHA CITLALLI CRUZ CARREÑO**, la acredita con Escritura Publica número 10219, de fecha 20 de Mayo de 2015, otorgada ante la Fe de la Licenciada Rosamaría Montiel Bastida, Notaria Pública 86, del Estado de México.

Manifestado, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece en este instrumento, no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

**II.4.** Que para los efectos del presente instrumento Jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Enrique Rebsamen, número 922, Colonia Navarrete poniente, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México.

**II.5.** Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo la Cedula Fiscal número **CEM-780216-611**.

II.6. Que cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato, por lo que es su deseo obligarse en sus términos para prestar los servicios que más adelante se estipulan y que para ello, cuenta con los elementos y experiencia necesarios.

**III.-DECLARAN AMBAS PARTES:**

III.1. Que están de acuerdo en la suscripción del presente Contrato y que se reconocen mutuamente la personalidad.

III.2. Que manifiestan su conformidad para asumir los derechos y obligaciones derivadas del contrato que se celebra, al tenor de las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL MUNICIPIO” a proporcionarle un compactador recolector, el cual deberá contener las siguientes características y especificaciones:**

Recolector de Basura de 20 yardas cúbicas (15.3 m³)			
Partida:	1	Cantidad:	1 (Uno)
Elemento:		Descripción	
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARROCERÍA RECOLECTORA CARGA TRASERA</b>			
Tipo:	Carrocería tipo Recolector de Carga Trasera		
Carrocería Recolectora:	Marca cEMSA®		
Modelo:	R120B, 2019		
Tipo:	Carga Trasera.		
Forma:	Laterales y Techo de Carrocería con Refuerzos Transversales.		
Capacidad Volumétrica:	20 yds³ (15.3 m³)		
Capacidad de Tolva de Carga:	2.3 yds³ (1.7 m³)		
Capacidad de Carga:	Entre 6.5 – 8.0 Ton/Viaje-Ruta, dependiendo de la composición de los Desechos.		
Forma de Carga/Descarga:	Trasera		
Dimensiones:			
Longitud Total de Carrocería:	234" (5.944 m)		
Ancho Total:	96" (2.44 m)		
Altura Sobre Chasis-Cabina:	94" (2.39 m)		
Peso Aproximado:	4,911 Kg (10,830 lbs)		
Altura de Carga:	35.4" (0.90 m)		

<b>Forma de Compactación:</b>	Placa Compactadora y Placa Eyectora.
<b>Fuerza de Compactación:</b>	20.5 Toneladas

**Especificaciones de Construcción:**

	<p>En la fabricación del Cuerpo de la Carrocería se utilizan diferentes calidades de Acero en función de los espesores de sus componentes, todos bajo los estándares de la ASTM (American Standard for Testing Materials).</p> <p>Para calibres 10 y 12 se utilizan Aceros de Alta Resistencia calidad ASTM A 607/A 607M con 50,000 PSI (345 MPa) de Resistencia a la Cedencia y 70,000 PSI (483 MPa) de Resistencia a la Tensión.</p> <p>Para espesores de 3/16" y 1/4", Aceros Alta Resistencia calidad ASTM A 572/ A 572M con 50,000 PSI (345 MPa) de Resistencia a la Cedencia y 70,000 PSI (483 MPa) de Resistencia a la Tensión.</p> <p>Para placas de 3/8" en adelante se emplea Acero calidad ASTM A 36/A 36M con 36,000 PSI (248 MPa) de Resistencia a la Cedencia y hasta 70,000 PSI (483 MPa) de Resistencia a la Tensión.</p>
<b>Material de Construcción del Cuerpo de la Carrocería:</b>	
	<p><b>Descripción</b></p>
	<p>Construido en Lámina calibre 10 (3.41 mm) en Acero Alta Resistencia calidades ASTM A 607/A 607M, respectivamente, con 50,000 PSI (345 MPa) de Resistencia a la Cedencia y 70,000 PSI (483 MPa) de Resistencia a la Tensión.</p>
	<p>Construido en Placa de Acero de 3/16" (4.76 mm) en Acero Alta Resistencia calidad ASTM A 572/A 572M, con 50,000 PSI (345 MPa) de Resistencia a la Cedencia y 70,000 PSI (483 MPa) de Resistencia a la Tensión.</p>
	<p>Construido en Lámina Calibre 10 (3.41 mm) en Acero Alta Resistencia calidad ASTM A 607/A 607M con 50,000 PSI (345 MPa) de Resistencia a la Cedencia y 70,000 PSI (483 MPa) de</p>

	<b>Resistencia a la Tensión.</b>
	Construidos en Lámina Calibre 11 (3.04 mm) en Acero Alta Resistencia calidad ASTM A 607/A 607M con 50,000 PSI (345 MPa) de Resistencia a la Cedencia y 70,000 PSI (483 MPa) de Resistencia a la Tensión.
	PTR de 6" x 3" x 1/4" (152.4 mm x 76.2 mm x 6.35 mm) en Acero calidad ASTM 500B con una Resistencia a la Cedencia de 46,000 PSI (315 MPa) y 58,000 PSI (400 MPa) de Resistencia a la Tensión.
	Lámina Calibre 10 (3.41 mm) en Acero Alta Resistencia calidad ASTM A 607/A 607M con 50,000 PSI (345 MPa) de Resistencia a la Cedencia y 70,000 PSI (483 MPa) de Resistencia a la Tensión.
	Construido en Canal Estructural de 6" (152.4 mm) de peralte, cumple la función de refuerzo y guía de las correderas de la Placa Eyectora.

**Sistema Eyector y de Compactación:**

<b>Material de la Placa de Compactación:</b>	Acero Estructural de 1/4" (6.35 mm) de espesor y Placa de Acero de 1/4" (6.35 mm) y 3/16" (4.76 mm), en Acero calidad ASTM A 572/A 572M con 50,000 PSI (345 MPa) de Resistencia a la Cedencia y 70,000 PSI (483 MPa) de Resistencia a la Tensión.
<b>Placa Eyectora:</b>	Placa de 3/16" (4.76 mm) y Lámina calibre 10 (3.41 mm) en Aceros calidad ASTM A 572/A 572M y ASTM A 607/A 607M, respectivamente, con 50,000 PSI (345 MPa) de Resistencia a la Cedencia y 70,000 PSI (483 MPa) de Resistencia a la Tensión.
<b>Guías Deslizantes del Eyector:</b>	(4) Piezas fabricadas en polipropileno de Alta Densidad (UHMW), de Alta Resistencia a la Abrasión y Resistentes al impacto con las siguientes dimensiones: Largo
<b>Descarga Trasera:</b>	Por la Acción de Placa Eyectora (Expulsora).

**Sistema Hidráulico:**

<b>Toma de Fuerza:</b>	Neumática, de Acoplamiento Directo, con Control de Accionamiento dentro de la Cabina, Luz piloto indicadora de Activación de la Toma de Fuerza, específica para Transmisión Modelo <b>FS-5406N</b> .
<b>Activación de Toma de Fuerza:</b>	Mediante interruptor colocado en la Cabina de la Unidad para Activación/Desactivación.
<b>Tanque de Aceite Hidráulico:</b>	Capacidad de 185.5 lts (49 Galones) Ubicado en la parte frontal superior de la carrocería para permitir el enfriamiento por circulación del aire.

<b>Aceite Hidráulico:</b>	ISO 48 Multigrado, con largos periodos entre cambios, mantiene su viscosidad a Altas Temperaturas, compatible con los Materiales del Sistema Hidráulico, evita la retención de Aire y cavitación en la Bomba, protegiendo todo el Sistema contra la fricción provocada por la Circulación del Aceite.
<b>Indicador de Nivel de Aceite:</b>	Uno, tipo Mirilla colocado en el Tanque de Aceite Hidráulico.
<b>Filtro Hidráulico Reemplazable:</b>	De 10 micrones, cuenta con indicador tipo carátula para monitorear el estado del Aceite Hidráulico y el propio filtro para prever su cambio de manera oportuna.
<b>Trampa Magnética:</b>	Colocada en el interior del Tanque de Aceite Hidráulico.
<b>Filtro Colador para Llenado:</b>	(1) Pieza, de 10 Micrones, colocado a la entrada del Tanque de Aceite.
<b>Bomba Hidráulica:</b>	Marca PARKER Modelo PGP20, de engranes, de 29 GPM @ 1,800 RPM
<b>Presión de Operación:</b>	Ajustable hasta 2,500 PSI (recomendable).
<b>Relación de Mangueras:</b>	Factor 4 : 1
<b>Válvula Frontal:</b>	Marca PARKER Modelo V20, instalada en el Refuerzo Frontal de la Carrocería, permite el control de los Pistones de Levante del Cargador y de la Placa Eyectora, con un índice de presión máximo de 3,500 PSI (240 BAR), ajustable, instalada en la parte superior del Refuerzo Frontal de la Carrocería.
<b>Válvula Trasera:</b>	Marca PARKER Modelo VA20, ajustable para proporcionar las presiones requeridas por el Equipo aliado, tipo secuencial piloteada, con un solo movimiento se ejecutan los Ciclos de Barrido y Compactación. Colocada en la parte superior de la Tolva de Carga con accesibilidad suficiente para su calibración. Tiene la capacidad de aceptar secciones de válvula adicionales para agregar otros dispositivos que puedan ser controlados por medio de la misma válvula, como es el caso de Lifters.
<b>Cilindros de Levante:</b>	(2) Cilindros de 4" (101.6 mm) de diámetro exterior, 3 1/2" (88.9 mm) de diámetro interior, 2 1/2" (63.5 mm) de diámetro de vástago y 30" (762.0 mm) de carrera, los vástagos son cromados. Trabajan a una presión de operación de 2000 PSI (13,790 kPa)
<b>Cilindros de Compactación:</b>	(2) Cilindros colocados fuera de la Tolva de Carga con las siguientes dimensiones: 4 1/2" (114.3 mm) de diámetro exterior, 4" (101.6 mm) de diámetro interior, 2 1/2" de diámetro de vástago y 20" (508.0 mm) de carrera, los vástagos son cromados. Trabajan a una presión de operación de 1800 PSI (12,410 kPa)
<b>Cilindros de Barrido:</b>	(2) Cilindros colocados en el interior de la Tolva de Carga con las siguientes dimensiones: 4 1/2" (114.3 mm) de diámetro exterior, 4" (101.6 mm) de diámetro interior, 2 1/2" (63.5 mm) de diámetro de vástago y 36" (914.4 mm) de carrera, los vástagos son cromados. Trabajan a una presión de operación de 1800 PSI (12,410 kPa).
<b>Cilindro Eyector:</b>	(1) Cilindro de dos secciones una etapa con las siguientes dimensiones: 4 1/2" (114.3 mm) de diámetro exterior, 4" (101.6 mm) de diámetro interior, con vástago cromado de 3" (76.2 mm) de diámetro y 80" (2,032 mm) de carrera. Trabaja a una presión de operación de 1700 PSI (11,720 kPa).
<b>Tolva de Carga:</b>	
<b>Material de Construcción:</b>	Acero Alta Resistencia calidad ASTM A 514/A 514M con una Resistencia a la Cedencia de 100,000 PSI (690 MPa) y una Resistencia a la Tensión entre 110,000 y 130,000 PSI (760 – 895 MPa), como mínimo, con una Dureza Brinell entre 235 – 293 HBW. Alta Resistencia a la Abrasión y al Impacto.
<b>Ancho para Carga:</b>	78" (1.98 m)

<b>Apertura de la Tolva (Altura de Carga):</b>	64" (1.62 m)
<b>Piso de la Tolva de Carga:</b>	Placa de 3/16" (4.76 mm) en Acero calidad ASTM A 514/A 514M con 100,000 PSI (690 MPa) de Resistencia a la Cedencia y de 110,000 – 130,000 PSI (760 -895 MPa) de Resistencia a la Tensión, con una Dureza Brinell entre 235 – 293 HBW. Presenta Alta Resistencia a la Abrasión y al Impacto.
<b>Laterales de la Tolva de Carga:</b>	Lámina calibre 10 (3.41 mm) en Acero calidad ASTM A 514/A 514M con 100,000 PSI (690 MPa) de Resistencia a la Cedencia y de 110,000 – 130,000 PSI (760 -895 MPa) de Resistencia a la Tensión, con una Dureza Brinell entre 235 – 293 HBW. Presenta Alta Resistencia a la Abrasión y al Impacto.
<b>Diseño de la Tolva de Carga:</b>	Dividido en dos secciones para mayor facilidad en las labores de Mantenimiento y Reparación sin necesidad de emplear Equipo y/o Herramientas especiales ya que los mismos cilindros de Levante del Cargador permiten separar las secciones de la Tolva de Carga permitiendo un acceso fácil a las Guías de los Cilindros.
<b>Tiempos de los Ciclos de la Unidad:</b>	
<b>Tiempo del Ciclo Completo:</b>	De 17 a 20 seg @1,600 rpm
<b>Tiempo de Recarga:</b>	De 8 a 10 seg @ 1,600 rpm
<b>Tiempo de Eyección:</b>	De 10 a 13 seg @ 1,600 rpm
<b>Accesorios y Terminados:</b>	
<b>Recubrimiento (Pintura):</b>	Primer anticorrosivo epóxico, Doble Capa de Pintura en Acrílico Color Blanco.
<b>Sistema de Alarma:</b>	De Reversa, audible, propia del Chasis-Cabina.
<b>Estribos y Agarraderas:</b>	Construidos en Lámina antiderrapante, media huella colocados a ambos extremos de la Tolva de Carga. Agarraderas de apoyo colocadas en los Laterales de la Tolva de Carga para seguridad de los Operadores.
<b>Tanque de Líquidos Lixiviados:</b>	De 40 litros de capacidad instalado debajo del Piso de la Tolva de Carga con la finalidad de captar la mayor cantidad de líquidos que se generan durante el proceso de compactación. Descarga por Gravedad durante la Elevación de la Tolva en el Sitio de Disposición Final.
<b>Sello de Neopreno:</b>	Sello fabricado en Hule de Neopreno colocado en la zona del Cargador que entra en contacto con el cuerpo de la Carrocería permitiendo la estanqueidad del cuerpo, con lo cual se inhibe el escurrimiento de líquidos lixiviados durante el traslado de la Unidad Recolectora.
<b>Palancas de Mando:</b>	Palancas de Mando para las operaciones de Barrido y compactación construidas en Acero Fundido localizadas en la parte trasera del vehículo del lado derecho, visto desde la parte posterior.
<b>Varillas de Accionamiento de Válvula Trasera:</b>	Construidas en Acero Redondo de 5/8" (15.9 mm).
<b>Winch Hidráulico:</b>	Sistema Recuperador de Contenedores instalado, con Barra Tope, Barra Giro y Winch Hidráulico para Trabajo Pesado Marca TULSA con capacidad de 13,000 lbs, construido con carcaza de Aluminio y engranes de Bronce-Manganeso, especiales para este servicio, que proporcionan Alta Eficiencia y una operación más suave. Se incluyen 10 m de Cable de Acero con capacidad de 7.09 Ton, Gancho Crosby y Pernos, Se instalará válvula de seguridad para protección de los operadores.

Normatividad

<p><b>Normas de Fabricación:</b></p>	<p>Este Equipo Marca <b>CEMSA</b><sup>®</sup> está manufacturado en observancia a la Norma <b>ANSI Z245.1-2008</b> (American National Standard Institute) en lo relativo a American National Standard for Equipment Technology and Operations for Wastes and Recyclable Materials; así mismo cubre las Normas de Seguridad <b>OSHA</b> (Occupational Safety &amp; Health Administration), además de cumplir con la Norma Federal relativa a Lighting Regulations con Número <b>FMVSS # 108</b>, que establece las Normas para las Luces con que se debe contar para transitar.</p> <p>En cuanto a la Materia Prima, esta cumple con las Normas de la American Society for Testing Materials con números, <b>ASTM A 36/A 36M, ASTM A 572/A 572M, ASTM A 607/A 607M, ASTM A 514/A 514M, ASTM A 1008/A 1008M</b>, en sus diferentes componentes.</p> <p>En lo que respecta a los conductos hidráulicos, estos cumplen con las Normas de la <b>Society of Automotive Engineers</b> con Número <b>SAE 100R2</b> para las Mangueras y <b>SAE J525</b> para la tubería.</p>
<p><b>Sistema de Gestión de Calidad:</b></p>	<p>Se anexa Certificado de Gestión de calidad ISO 9001 : 2015</p>

<p><b>Chasis-Cabina:</b></p>	<p>International 4300-225, Año 2020; Certificado de Emisiones <b>EURO IV</b></p>
<p><b>Motor:</b></p>	<p>A Diesel</p>
<p><b>Marca/Modelo:</b></p>	<p>Cummins ISB 225</p>
<p><b>Potencia:</b></p>	<p>225 H.P. @ 2,500 RPM</p>
<p><b>Torque:</b></p>	<p>627 lb-ft @ 1,100 RPM</p>
<p><b>Cilindros:</b></p>	<p>6 Cilindros en línea</p>
<p><b>Válvulas por Cilindro:</b></p>	<p>4 Válvulas.</p>
<p><b>Desplazamiento:</b></p>	<p>6.7 litros (409 plg<sup>3</sup>)</p>
<p><b>Diseño de Block:</b></p>	<p>Camisa Húmeda</p>
<p><b>Transmisión:</b></p>	<p>Manual, 6 velocidades.</p>
<p><b>Marca:</b></p>	<p>Fuller</p>
<p><b>Modelo:</b></p>	<p>FS-5406N</p>
<p><b>Eje Delantero:</b></p>	<p>No Tractivo</p>
<p><b>Marca:</b></p>	<p>Dana Spicer</p>
<p><b>Capacidad de Carga:</b></p>	<p>12,000 lbs</p>
<p><b>Suspensión Delantera:</b></p>	<p>Muelles Parabólicos (taper-leaf) con Amortiguadores</p>
<p><b>Capacidad:</b></p>	<p>12,000 lbs</p>
<p><b>Eje Trasero:</b></p>	<p>Sencillo</p>
<p><b>Marca:</b></p>	<p>Dana Spicer</p>
<p><b>Modelo:</b></p>	<p>23065T</p>
<p><b>Capacidad:</b></p>	<p>23,000 lbs</p>
<p><b>Suspensión Trasera:</b></p>	<p>Mecánica</p>
<p><b>Tipo:</b></p>	<p>Rango Variable</p>

<b>Capacidad:</b>	23,500 lbs.
<b>Suspensión Auxiliar:</b>	De hule, libre de Mantenimiento
<b>Capacidad Suspensión Aux.:</b>	4,500 lbs
<b>Embrague:</b>	Disco Sencillo Cerámico de 14".
<b>Marca:</b>	Eaton Fuller
<b>Modelo:</b>	SAS 1401
<b>Ajuste:</b>	Manual, rápido (kwik-adjust)
<b>Capacidad:</b>	620 lbs-ft
<b>Sistema de Combustible:</b>	(1) Tanque de Aluminio en forma de "D"
<b>Capacidad Total:</b>	100 Gal (378 lts)
<b>Tanque de Urea:</b>	Tanque con capacidad de 26.5 Gal (100.3 lts)
<b>Filtro separador de Agua-Combustible Racor con indicador de Drenado</b>	
<b>Sistema de Enfriamiento:</b>	De Aluminio, tipo flujo Cruzado
<b>Radiador:</b>	516 plg <sup>2</sup> y poste enfriador de 270 plg <sup>2</sup>
<b>Post-enfriador:</b>	270 plg <sup>2</sup>
<b>Refrigerante:</b>	De Larga Vida.
<b>Ventilador:</b>	Horton Drivemaster de 2 Velocidades.
<b>Dirección:</b>	Hidráulica.
<b>Columna de Dirección:</b>	De posiciones.
<b>Control Crucero:</b>	En Volante.
<b>Sistema de Frenos:</b>	Tipo Aire Dual para Camión
<b>Capacidad del Compresor:</b>	13.2 CFM
<b>Sistema de Escape y Freno:</b>	Con Silenciador y tubería corta de Acero Aluminizado.
<b>Frenos Delanteros:</b>	Tipo Leva-Tambor
<b>Dimensiones:</b>	16.5" x 5.0"
<b>Frenos Traseros:</b>	Tipo Leva-Tambor.
<b>Dimensiones:</b>	16.5" x 7.0"
<b>Cámara:</b>	20 plg <sup>2</sup>
<b>Bastidor:</b>	En Acero con Tratamiento Térmico
<b>Dimensiones:</b>	10.125" x 3.580" x 0.312"
<b>Resistencia a la Cedencia:</b>	120,000 lbs/plg <sup>2</sup>
<b>Sistema Eléctrico:</b>	Multiplex
<b>Fusibles:</b>	Tipo Relevador
<b>Batería:</b>	12V, 1250 CCA
<b>Alternador:</b>	Delco-Remy 22SI, 12V/100A
<b>Marcha:</b>	Delco-Remy MT-38 12V

Preparado para Radio (Alambrado, Bocinas y Antena)	
<b>Motor de Arranque:</b>	Tipo 300, 12V
<b>Rines Delanteros y Traseros:</b>	De Acero
<b>Cantidad:</b>	(6) Seis.
<b>Dimensiones:</b>	22.5" x 8.25"
<b>Llantas Delanteras y Traseras:</b>	Radiales
<b>Llantas Delanteras:</b>	(2) 11R22.5 de 14 capas
<b>Llantas Traseras:</b>	(4) 315 / 80R22.5 de 14 capas
<b>Cabina:</b>	Modular, Nueva Generación
<b>Material:</b>	Acero Galvanizado por ambos lados.
<b>Tratamiento:</b>	Anticorrosivo por inmersión E-coat
<b>Pintura:</b>	Color Blanco, doble capa con terminado a base de Uretano.
<b>Interiores de Cabina:</b>	De lujo, color Gris.
<b>Asiento del Conductor:</b>	Neumático, con respaldo bajo, en tela de color gris.
<b>Asiento de Pasajeros:</b>	Banca corrida para (2) Pasajeros, en tela, con compartimento inferior.
<b>Calefacción:</b>	Con Control de Temperatura
<b>Aire Acondicionado:</b>	Con Sistema Inteligente.
<b>Exteriores de Cabina:</b>	Cofre de Fibra de Vidrio de 3 piezas.
<b>Espejos Abatibles:</b>	Rectangulares de 7.44" x 14.84"
<b>Espejos Convexos:</b>	En Ambos lados de 7.44 plg <sup>2</sup>
<b>Sistema de Telemetría:</b>	<p>La Unidad cuenta con Sistema de Telemetría programada para proporcionar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posicionamiento en tiempo real en el momento que se presenta cualquier evento (mecánico, de seguridad o de combustible),</li> <li>• Control de Entrada, permanencia y salida de Geocercas,</li> <li>• Configuración de Geocercas inteligentes,</li> <li>• Reconstrucción de viajes con histórico de eventos durante el viaje,</li> <li>• Diferentes tipos de mapas híbridos, Street view, mapas tradicionales,</li> <li>• Lectura directa del flotador de la Unidad,</li> <li>• Detección de Cargas,</li> <li>• Detección de Descargas,</li> <li>• Detección de malas prácticas de conducción que provocan alto consumo de combustible,</li> <li>• Configuración de Alertas en plataforma,</li> <li>• Reportes por Operador, Unidad, Grupo, Fecha o por viaje, de hábitos de manejo, contabilizando número de eventos y tiempo acumulado,</li> </ul>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*

- Más de 25 Reportes (configurables por eventos Mecánicos, de Combustible, Seguridad, Logísticos),
- Reportes con retroalimentación al operador indicando sus incidencias de Seguridad y Mecánicas calificándolo vs el resto del Grupo, y
- Reportes Ejecutivos Semanales, etc.

**GARANTÍAS DEL CHASIS-CABINA**

Chasis-Cabina en su Totalidad:	12 Meses (1 Año) o 100,000 Km, lo que ocurra primero
Bastidor/Cabina:	60 Meses (5 Años) con Kilometraje ilimitado
Motor Cummins:	12 Meses (1 Año) o 160,000 Km
Embrague:	12 Meses (1 Año) o 100,000 Km

**GARANTÍAS DE LA CARROCERÍA**

Totalidad de la Carrocería:	12 Meses (1 Año), contra defectos provocados por calidad del Material, Mano de Obra y/o cualquier vicio oculto, 12 Meses (1 Año) contra perforación por corrosión
Sistema Hidráulico:	Válvulas, Pistones y Bomba Hidráulica: 12 Meses (1 Año) en condiciones normales de operación y/o vicios ocultos y defectos de fabricación
Acabados de Pintura:	12 Meses (1 Año) en terminados de pintura exterior

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE UNITARIO
Carrocería Recolectora de Residuos Sólidos de 20 yds <sup>3</sup> (15.3 m <sup>3</sup> ) de capacidad Volumétrica con una capacidad en la Tolva de Carga de 2.3 yds <sup>3</sup> (1.7 m <sup>3</sup> ) Modelo R120B, Marca CEMSA®, construida con Aceros de Alta Resistencia bajo los estándares de la ASTM, en sus calidades ASTM A 607/A 607M, ASTM A 572/A 572M, para el cuerpo; y ASTM A 514/A 514M para los Laterales y Piso de la Tolva de Carga, con una Resistencia a la Cedencia de 100,000 PSI, con Alta Resistencia a la Abrasión y Resistentes al Impacto, cuenta con (7) Pistones Hidráulicos que realizan las funciones de Barrido y Compactación de los Desechos, Levante de la Tolva de Carga y Expulsión de los Desechos. <b>Accesorio:</b> Winch Hidráulico Marca TULSA de 13,000 lbs de capacidad, cuenta con barra Tope y Barra Giro, Cable de Acero con capacidad de 7.0 Ton y Gancho Crosby. Dicha Carrocería está montada en Chasis-Cabina Marca International 4300-225 Año 2019, Motor de 225 H.P. @ 2,500 r.p.m.; Torque 627 lb-ft @ 1,100 r.p.m.; Transmisión Manual de 6 velocidades directas, Eje Delantero con capacidad de 12,000 lbs, Eje Trasero con capacidad de 23,000 lbs; Peso Bruto Vehicular de 35,000 lbs; Suspensión Delantera tipo Muelles Parabólicos de 12,000 lbs de capacidad, Suspensión Trasera Mecánica tipo Rango Variable de 23,500 lbs de capacidad; Suspensión Auxiliar de Hule, Libre de Mantenimiento, con 4,500 lbs de capacidad.	1	Vehiculo	\$ 1'868,200.00
<b>SUB-TOTAL:</b>			<b>\$ 1'868,200.00</b>
<b>16% I.V.A.:</b>			<b>\$ 298,912.00</b>
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 2'167,112.00</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

**SEGUNDA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN.-** Ambas partes acuerdan que el importe que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por concepto de contraprestación del bien adquirido será de \$2'167,112.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., lo anterior, previa exhibición de la factura que ampare el pago del bien adquirido.

**TERCERA.- PLAZO Y CONDICIÓN DE PAGO.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en moneda nacional, por medio de transferencia electrónica dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega del bien adquirido y a la validación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) correspondientes. Además deberá constar la aceptación del bien a entera satisfacción del área requisitante (Dirección de Servicios Públicos y Ecología del Municipio de San Francisco de los Romo).

Para tramitar el pago correspondiente deberá presentar las facturas originales ante la Dirección de Finanzas y Administración Municipal, mismas que deberán reunir los requisitos fiscales.

Si "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso se obliga a reintegrar a "EL MUNICIPIO" las cantidades de las mismas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco de los Romo, para el Ejercicio Fiscal 2019 en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO" de conformidad con lo establecido en el artículo 72 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**CUARTA.- DE LA GARANTÍA.-** El Proveedor adjudicado presentará a la convocante, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, fianza otorgada por la institución autorizada debiendo precisar cantidad y el tipo del bien y/o servicio a garantizar; o una garantía idónea (siempre que sea de las contempladas en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) para garantizar el cumplimiento de dicho contrato, misma que en termino del artículo 70 de la Ley, exhibirá a favor de la "Dirección de Finanzas y Administración del Municipio de San Francisco de los Romo", por la cantidad equivalente al 10% del monto a erogar, del ejercicio presupuestal 2019, sin incluir el I.V.A., cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía, por la cantidad equivalente.

**QUINTA.- AMBAS PARTES** acuerdan que no se entregará anticipo alguno para los efectos del presente Contrato.

**SEXTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" a realizar la entrega del producto adquirido a más tardar el 06 de Junio de 2019.


El lugar de entrega será en la Calle Francisco Romo Jiménez, número 102, Fraccionamiento San José de Buenavista del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes, con Código Postal 20300 y su recepción será supervisada y recibida por personal de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**SEPTIMA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente Contrato será del 27 de Mayo al 06 de Junio de 2019.


**OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “AMBAS PARTES”** Acuerdan que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el Proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

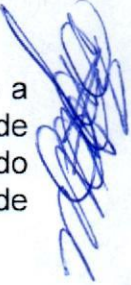
**NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.-** Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, se le impondrá una Pena Convencional del 10% sobre el monto total adjudicado, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.


**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL MUNICIPIO”** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato señalado y en la legislación aplicable.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. 

**DÉCIMA.- “EL MUNICIPIO”** podrá decidir la suspensión o cancelación del registro del Padrón Único de Proveedores de la Administración Municipal de San Francisco de los Romo, cuando el Proveedor infrinja las disposiciones de ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.-“EL PROVEEDOR”** es el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto al personal que forma parte de **“EL PROVEEDOR”** con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole por lo que la relación de dicho personal, sólo surtirá efectos respecto a **“EL PROVEEDOR”**. 

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL MUNICIPIO”** por sí mismo o a solicitud de los Entes requirentes podrán rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, conforme al procedimiento señalado en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. 

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL MUNICIPIO”** en cualquier tiempo podrá, sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**. 

“EL MUNICIPIO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente, tal y como lo indica el artículo 77 de la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL MUNICIPIO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los servicios no amortizados.

**DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.-** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia y en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento las resolverán de mutuo acuerdo sujetándose, en lo general, a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y en lo particular la legislación y reglamentación vigente del Estado de Aguascalientes.

Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para el domicilio del Municipio de San Francisco de los Romo, Aguascalientes.

**DÉCIMA SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Enteradas las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no hubo error, dolo, mala fé, lesión, violencia, ni vicio alguno que afectara su consentimiento.

Leído por las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman por duplicado al margen y al calce, a los 3 días de junio de 2019 en el Municipio de San Francisco de los Romo, Estado de Aguascalientes.



“EL MUNICIPIO”



\*\*\*\*\*  
**PROFRA. IRAÍS MARTÍNEZ DE LA  
CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

\*\*\*\*\*  
**TEC. ARNULFO PONCE SANTOS**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



\*\*\*\*\*

**PROF. J. GUADALUPE  
HERNÁNDEZ FUENTES  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO Y  
DIRECTOR GENERAL DE  
GOBIERNO**



\*\*\*\*\*

**C.P. MARTHA ALICIA GONZÁLEZ  
MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN  
DEL MUNICIPIO.**

**“EL PROVEEDOR”**



\*\*\*\*\*

**C. MARTHA CITLALLI CRUZ CARREÑO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CARROCERÍAS Y EQUIPOS MUNICIPALES S.A.**

